REGLAMENTO

I. CONVOCATORIA

Art. 1. Las "DECIMOSEPTIMAS JORNADAS NACIONALES DE LA EMPRESA AGROPECUARIA" serán organizadas conjuntamente por la Delegación Tandil del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires y la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires y se llevarán a cabo en la ciudad de Tandil, los días 26 y 27 de octubre de 2017.

II. AUTORIDADES

Art. 2. Serán autoridades de las Jornadas la Comisión Organizadora y el Comité Ejecutivo.

La **Comisión Organizadora** constituye la máxima autoridad del evento y será su Presidente, el Presidente del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires; su Vicepresidente Primero el Rector de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires y su Vicepresidente Segundo el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires.

III. ORGANIZACION

Art. 3. La organización de las Jornadas estará a cargo del **Comité Ejecutivo**, el que estará integrado por una Presidencia y sus Secretarías: General, de Hacienda, de Prensa y Comunicaciones, de Relaciones Profesionales e Institucionales, de Actividades Sociales y de Enlace.

IV. PARTICIPANTES E INVITADOS

- **Art. 4.** Los participantes de estas Jornadas estarán clasificados en:
 - a) Activos profesionales en ciencias económicas: todos aquellos profesionales en Ciencias Económicas que el Comité Ejecutivo considere en condiciones de participar en este acontecimiento y que hubieran cumplimentado el trámite de inscripción. Serán también considerados Participantes Activos los miembros de las Comisión Técnica.
 - b) Activos no profesionales en ciencias económicas, aquellos profesionales de otras disciplinas, no profesionales y alumnos que a juicio del Comité Ejecutivo estén en condiciones de participar de las mencionadas Jornadas y cumplan además con el respectivo trámite de inscripción.
 - c) Invitados Especiales que serán:
 - a) Las autoridades nacionales, provinciales, municipales y universitarias.
 - b) A juicio del Comité Ejecutivo, las personas de reconocido desempeño en la docencia, en la investigación, en las actividades profesionales o empresarias.
 - d) Asistentes: serán aquellos que, a criterio del Comité Ejecutivo estén en condiciones de concurrir a las Jornadas.

V. INSCRIPCION

- **Art. 5.** La inscripción de los participantes se llevará a cabo en la Sede Provincial del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires, Diagonal 74 N° 1463 (1900) La Plata o en la Delegación Tandil del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires, Yrigoyen N° 873, (7000) Tandil hasta el **15 de octubre de 2017.**
- Art. 6. La cuota de inscripción para los participantes será fijada por el Comité Ejecutivo.
- **Art. 7.** El Comité Ejecutivo tramitará ante las autoridades del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires y de la Caja de Seguridad Social para Profesionales en Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires el sistema de becas y de préstamos.

VI. AREAS, TEMARIO Y TRABAJOS

- Art. 8. Las Jornadas se abocarán al tratamiento de temas inherentes a la empresa agropecuaria que establezca el Comité Ejecutivo.
- **Art. 9.** Los participantes activos definidos en el art. 4 a) y b) de este Reglamento podrán presentar trabajos escritos inéditos referidos al temario de las Jornadas y con orientación a su aplicación profesional. Todos los trabajos deberán tener al menos uno de sus autores encuadrado en el inc. a) del art. 4.
- **Art. 10.** Los interesados en presentar trabajos de acuerdo con lo establecido en el artículo anterior deberán manifestar su intención hasta el **31 de julio de 2017**, mediante el envío de:
 - el título,
 - el tema en que se encuadra,
 - los objetivos y una pequeña fundamentación, en no más de 1 carilla.

Los trabajos completos podrán presentarse hasta el día 31 de agosto de 2017.

- Art. 11. Los trabajos que se presenten deberán reunir los siguientes requisitos:
 - a) Adaptarse a las normas de presentación dispuestas en el Anexo del presente reglamento.
 - b) Su extensión no podrá exceder las treinta páginas y deberá acompañarse:
 - i. un Resumen de no más de dos páginas y
 - ii. un CV resumido donde conste la formación y experiencia profesional en no más de 200 palabras.
 - c) Enviar, vía correo electrónico, los siguientes archivos con formato Word para Windows:
 - 1 Archivo conteniendo el Trabajo;
 - 2 Archivo conteniendo el Resumen;
 - 3 Archivo conteniendo el CV.

En ningún caso se aceptará el agregado de material para su reproducción al momento de la exposición del trabajo.

- Art. 12. Las intenciones de trabajos y los trabajos deberán ser enviados por correo electrónico a la dirección dlgtandil@cpba.com.ar
- **Art. 13.** El Comité Ejecutivo designará una **Comisión Técnica** que tendrá a su cargo la evaluación de los trabajos presentados, designando además un Coordinador. El o los Moderadores integran también la Comisión Técnica.

El Comité Ejecutivo remitirá los trabajos recibidos -previo análisis de cumplimiento de los requisitos formales y preservando el anonimato de los autores- al Coordinador para que éste los distribuya entre al menos dos de sus miembros.

Los miembros de la Comisión Técnica emitirán su dictamen que remitirán al Coordinador, indicando si el trabajo se encuentra:

- a) aceptado para su publicación y exposición;
- b) aceptado para su publicación;
- c) rechazado.

La recomendación de la Comisión Técnica se basará en la opinión mayoritaria de los miembros evaluadores. El Comité Ejecutivo tomará la resolución definitiva sobre la publicación, exposición o rechazo de los trabajos presentados, que será inapelable.

Art. 14. Cada trabajo presentado y aprobado tendrá derecho a una beca que consiste en ser considerado Participante Activo sin abonar la inscripción. En caso de ser varios los autores deberán indicar quién será el beneficiario.

VII. FUNCIONAMIENTO

- Art. 15. Las Jornadas se desarrollarán en sesiones plenarias a saber:
 - a) de apertura,
 - b) de desarrollo,
 - c) de clausura.

Las indicadas en los incisos a) y c) serán presididas por las autoridades indicadas en el art. 2. En la sesión de clausura los Relatores informarán sobre las conclusiones producidas, las que no serán sometidas a discusión ni a votación.

- **Art. 16.** La organización del desarrollo del temario será establecida por el Comité Ejecutivo. Las autoridades de las sesiones plenarias de desarrollo serán el o los Moderadores y el o los Relatores designados por el Comité Ejecutivo. También podrá disponer que uno o más panelistas expongan sobre temas específicos.
- Art. 17. Serán funciones de las autoridades mencionadas en el artículo anterior:
 - a) Moderador: Declarar abiertas las sesiones; asignar el uso de la palabra a los expositores y demás participantes; estimular la intervención del mayor número de asistentes; agilizar la participación de los miembros en las reuniones, pudiendo limitar el uso de la palabra por exigencias de tiempo.
 - b) *Relator*: Resumir, en el curso de las sesiones, las opiniones vertidas y las exposiciones de los autores de los trabajos presentados; exponer el resumen del

trabajo, en caso de ausencia de su autor; leer en la Sesión Plenaria de Clausura, las conclusiones a las que se arriben.

- **Art. 18.** En ningún caso los trabajos escritos o las exposiciones de los disertantes serán sometidos a la aprobación o rechazo de los asistentes por medio de votaciones.
- **Art. 19.** Concluida la consideración de los trabajos presentados, se elaborarán y se debatirán las conclusiones a las que se arribe, sometiéndose las mismas a votación. Podrá emitirse opinión por mayoría y minoría cuando esta última tenga como mínimo el 30% del total de votos. Sólo los participantes activos del inc. a) del art. 4 tendrán derecho a voto de carácter nominal.
- **Art. 20.** El Comité Ejecutivo considerará la conveniencia de realizar conferencias o mesas redondas de participantes e invitados especiales, las que serán incluidas en el programa respectivo

VIII. DISPOSICIONES GENERALES

- **Art. 21.** Finalizadas las Jornadas se entregarán Certificados de Asistencia a cada uno de los participantes, autores de trabajos aceptados y autoridades. Asimismo, se otorgarán los créditos establecidos por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas según el Sistema Federal de Actualización Profesional (S.F.A.P.).
- **Art. 22.** La Comisión Organizadora resolverá cualquier circunstancia no prevista por el presente reglamento o sobre su interpretación, siendo su decisión inapelable.
- Art. 23. El Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires tendrá prioridad excluyente con respecto a todo otro medio para publicar los trabajos aceptados, durante un plazo de un año a partir de la finalización de las Jornadas. Los autores por el sólo hecho de la presentación de sus trabajos ceden al organizador sus derechos de autor, siempre que la publicación se efectúe en el término citado anteriormente. Transcurrido dicho lapso, los autores podrán proceder a su publicación libremente aunque deberán mencionar que los mismos han sido presentados en estas Jornadas.

A N E X O AL REGLAMENTO DE LAS XVII JORNADAS NACIONALES DE LA EMPRESA AGROPECUARIA

Composición del trabajo:

Carátula: Nombre de las Jornadas, tema en el que se encuadra, título y apellido y nombre del autor o autores y lugar y fecha de realización (según modelo).

Página Nº 1: Título del trabajo e índice SIN LA IDENTIFICACION DE AUTOR O AUTORES.

Página N° 2: Título del trabajo y Resumen (máximo dos páginas) SIN LA IDENTIFICACION DE AUTOR O AUTORES.

Páginas siguientes: (numeradas correlativamente). Texto del trabajo, sin encabezado ni pie de página, salvo la numeración en el ángulo inferior derecho en Times New Roman tamaño 12.

Última página: Bibliografía

Configuración:

Márgenes:

Superior e inferior: 2,5 cm

Izquierdo: 4 cm
Derecho: 1,5 cm
Orientación: Vertical

Alineación vertical: centrada para la carátula; superior para las restantes páginas

(ver: Configuración página - Diseño).

Alineación horizontal: justificada

Tamaño de papel: IRAM A4 (29,7 cm x 21,0 cm)

Fuente: Carátula: Arial tamaño 12. Demás páginas: Arial tamaño 11

Interlineado: Sencillo

Espaciado anterior: 0 pto Espaciado posterior: 6 pto

